



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes treinta de junio de dos mil veintitrés, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 124 de fecha 29 de junio de 2023.****3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**

Acuerdos sobre juicios de amparo

1. Lista de asistencia

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de titular de Magistratura Numeraria, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 124 de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

- 1. Recurso de revisión número 288/2022-15; Juicio agrario 535/2014; C.A.D. 147/2023; Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco; restitución y exclusión de tierras comunales, nulidad de actos y documentos y omisión de notificación personal.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede sin garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva, toda vez que mediante la sentencia impugnada se confirmó la de primera instancia, la cual trae aparejada ejecución, dado que ordenó la desocupación y entrega con sus frutos y accesiones de la superficie materia de la Litis a persona moral oficial.

- 2. Recurso de revisión número 485/2022-30; Juicio agrario 237/2017; C.A.D. 145/2023; Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas; nulidad de resolución emitida por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

- 3. Recurso de revisión número 8/2023-30; Juicio agrario 236/2017; C.A.D. 146/2023; Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas; nulidad.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

- 4. Recurso de revisión número 89/2023-30; Juicio agrario 41/2017; C.A.D. 144/2023, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas; nulidad de resolución de autoridad agraria.**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

5. Recurso de revisión número 182/2023-9; Juicio agrario 65/2006; C.A.D. 143/2023, Estado de México; reconocimiento y titulación de bienes comunales.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no se solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la Ley de la Materia para realizar pronunciamiento al respecto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

